



## REGLAMENTO DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA POR SELECCIONES AUTONOMICAS

Aprobado por la Comisión Delegada de la Asamblea General de la FEDA el 17 de junio de 2006

### CAPITULO I ORGANIZACIÓN

#### Artículo 1º.

- 1) La organización corresponde a la Federación Española de Ajedrez, la cual podrá delegar en una Federación Autónoma o Delegación Territorial de la FEDA, o en una entidad o persona de otra naturaleza.
- 2) La FEDA podrá convocar un concurso de ofertas para la organización del Campeonato. En este caso la Junta Directiva publicará una circular con los detalles que debe contener cada oferta, el plazo de presentación y las condiciones de concesión.
- 3) Si no hubiera ofertas, o no fuera posible la concesión del Campeonato a ninguna de las que se presentaran a juicio de la Junta Directiva, se podrá optar por la convocatoria de un nuevo concurso o por la organización directa del Campeonato por parte de la FEDA, si se considera oportuna su convocatoria.

### CAPITULO II PARTICIPACIÓN.

#### Artículo 2º. Equipos participantes.

- 1) Podrá participar un equipo representante de cada Federación Autónoma Integrada o Delegación Territorial de la FEDA.
- 2) La Federación Autónoma organizadora podrá presentar un segundo equipo.

#### Artículo 3º. Composición de los Equipos.

- 1) Los equipos estarán formados por seis jugadores titulares y un máximo de cuatro reservas.
- 2) Las Federación Autónoma formará su equipo según sus propios criterios de selección, que deberán cumplir, además, la totalidad de requisitos siguientes:
  - a. Todos los jugadores deberán tener la condición de seleccionables por la FEDA, excepto lo dispuesto en el artículo 24º, puntos 2 y 3, del Reglamento General de Competiciones.
  - b. Deberán alinearse en todos los encuentros una jugadora de categoría femenina y, además, un jugador o jugadora de categoría juvenil.

- 3) En el caso de que un jugador cumpla los criterios de selección por más de una Federación Autónoma y sea convocado, podrá optar libremente por la que desee, respetando el plazo que se establece a continuación.
- 4) En todo caso, un jugador que forme parte de una Selección Autónoma, no podrá jugar con otra distinta durante los cinco años siguientes a la fecha de su última participación.
- 5) En el equipo adicional de la Federación organizadora, será obligatorio alinear a una jugadora de categoría femenina y a un total de tres jugadoras o jugadores de categoría juvenil

#### Artículo 4º. Sistema de juego.

El Campeonato se disputará por sistema Suizo, a una distancia de seis rondas.

Los equipos estarán formados por seis tableros.

#### Artículo 5º. Calendario y velocidad de juego

- 1) La velocidad de juego será establecida por la FEDA y se especificará en la convocatoria del Campeonato.
- 2) El calendario de juego será establecido por la FEDA y se especificará en la convocatoria del Campeonato. No se podrán disputar más de dos encuentros en un día.

#### Artículo 6º. Puntuación de los encuentros.

La puntuación será por sistema olímpico, sumando el resultado individual de cada tablero en cada encuentro.

#### Artículo 7º. Sistemas de desempate.

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a) Puntos de Match (2, 1, 0).
- b) Resultado de la confrontación entre los equipos empatados a puntos, siempre que se haya producido un encuentro entre todos ellos.



- c) Brasileño: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más baja.
- d) Mediano: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes, exceptuando la más alta y la más baja.
- e) Bucholz Total: Suma de las puntuaciones finales obtenidas por sus oponentes.
- f) Mejor performance media.
- g) Menor Elo de los jugadores de los equipos empatados, sumando la totalidad de encuentros disputados.

#### **Artículo 8º. Inscripción de Equipos**

Cada Federación Autonómica inscribirá su equipo en la FEDA, en el plazo y forma que a continuación se indican.

- 1) Plazo de inscripción: Se establecerá en la circular de convocatoria y será, al menos, 30 días antes del comienzo del campeonato.
- 2) Al efectuar la inscripción se presentará la siguiente información:
  - a) Nombre del Delegado y/o Capitán responsable del equipo.
  - b) Relación compuesta por un máximo de diez participantes por orden de ELO, indicando nombre, fecha de nacimiento, títulos, ELO FIDE y ELO FEDA.
  - c) Esta relación será denominada Orden de Fuerza y se registrará por lo dispuesto en el artículo 9º
  - d) Los integrantes de los equipos deberán estar en posesión de licencia FEDA en vigor, tramitada antes del día 1 de abril del año en que se celebre el Campeonato.

### **CAPITULO III. ORDENACIÓN DE LOS EQUIPOS Y ALINEACIONES.**

#### **Artículo 9º. Orden inicial de Elo de los equipos.**

- 1) Dos días antes del inicio del Campeonato, cada Federación participante presentará la relación completa de las personas componentes de su equipo, hasta un máximo de 10, que será denominada orden de fuerza. Esta relación podrá contener un máximo de dos cambios respecto a la presentada al formalizar la inscripción.
- 2) Se podrán incluir en el orden de fuerza los jugadores que se consideren necesarios teniendo en cuenta las obligaciones que para su alineación, establece el artículo 3º del presente reglamento.
- 3) Los miembros de los equipos serán situados en el orden de fuerza inicial de acuerdo al mejor ranking Elo FIDE. En caso de que algún jugador no cuente con Elo FIDE, se utilizará su Elo FEDA como si se tratara de FIDE.

- 4) Si algún jugador no tuviera ranking, se le situará con el Elo base vigente.
- 5) Los jugadores pueden ser colocados en otro orden distinto al ranking correspondiente, siempre que no se desplace a otro jugador por una diferencia de 51 puntos.
- 6) El orden de fuerza ha de ser respetado durante toda la competición.

#### **Artículo 10º. Presentación de alineaciones**

- 1) Antes del comienzo de cada ronda los delegados o capitanes de los equipos presentarán la lista con su alineación al Arbitro Principal del Campeonato. Será obligatorio presentarla, en todo caso, antes del inicio de la primera ronda del Campeonato.
- 2) El horario para presentar alineaciones lo fijará el Delegado FEDA de acuerdo con la organización. Deberá ser, como mínimo, 60 minutos antes del comienzo de cada ronda.
- 3) Para poder formar parte de una alineación, el jugador deberá estar acreditado. Las normas de acreditación se fijarán por la organización y se comunicarán antes del inicio del Campeonato.
- 4) La organización tomará las medidas oportunas para que la alineación pueda ser entregada indistintamente en el Hotel Oficial designado por la Organización o en la sala de juego.
- 5) La primera lista entregada antes del inicio de la primera ronda del Campeonato se considerará la alineación titular por defecto.
- 6) Si un capitán o delegado desea cambiar la alineación titular por defecto, podrá hacerlo en cualquier momento del Campeonato mediante escrito dirigido al Arbitro Principal.
- 7) La no presentación de alineación en las rondas posteriores a la primera, supondrá que se da por presentada la alineación titular por defecto. Lo mismo ocurrirá si la presentada no se ajusta al presente Reglamento
- 8) Todo jugador que figure en el orden de fuerzas presentado, podrá incorporarse al equipo una vez iniciado el Campeonato.
- 9) El incumplimiento de las normas sobre ordenación de participantes llevará consigo automáticamente la pérdida de puntos en los tableros afectados.

#### **Artículo 11º. Incomparecencias**

- 1) La incomparecencia total de un equipo a un encuentro supondrá la pérdida del mismo por un 6-0, además de la sanción que corresponda según el reglamento disciplinario de la FEDA.



- 2) Incurrirá en igual infracción el jugador o equipo que se presente a jugar después de transcurrida 1 hora del comienzo del encuentro.
- 3) La incomparecencia de cada jugador en un tablero que no sea el último, será penalizada, en la clasificación general, con tres puntos.

#### **Artículo 12º. Emparejamientos.**

El ranking inicial previo a la primera ronda lo confeccionará el Arbitro Principal, según las siguientes condiciones:

Los equipos se ordenarán por mejor Elo total de los primeros seis jugadores del Orden de Fuerza de cada equipo, que sean alineables y se hayan acreditado.

A estos efectos, se cerrará el plazo de acreditaciones dos horas antes del inicio de la primera ronda.

#### **Artículo 13º. Colores en los tableros.**

a) En todos los encuentros, el equipo nombrado en primer lugar llevará las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares.

b) Al equipo nombrado en segundo lugar le corresponderán las piezas negras en los tableros impares y las piezas blancas en los tableros pares.

### **CAPITULO IV. REGIMEN DISCIPLINARIO**

#### **Artículo 14º. Comité de Apelación.**

Las decisiones técnicas del Arbitro Principal en el transcurso de los encuentros son inapelables.

Las reclamaciones ante una decisión arbitral habrán de dirigirse al Comité de Apelación, por escrito, firmado por el delegado y el jugador interesado, en el plazo de una hora después de finalizado el encuentro en que se produjo el hecho objeto de reclamación.

#### **Artículo 15º. Actas e Informes.**

1) El Árbitro principal comprobará el cumplimiento del conjunto de las condiciones y requerimientos de juego. Asimismo redactará en cada ronda el informe correspondiente.

2) Las actas serán firmadas por el árbitro y por cada uno de los delegados de los equipos.

3) El Director, el Árbitro Principal y el Comité de Apelación deberán emitir un informe sobre los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas.

4) Al final de la competición, la Dirección del Campeonato, a la vista de los citados informes, enviará un dossier a la Federación, suscrito también por el Arbitro Principal, en el que se incluirán los cuadros clasificatorios y hojas de valoración ELO de los jugadores en el plazo de diez días desde el final del campeonato.

### **CAPITULO V. CONDICIONES ECONOMICAS DE PARTICIPACION EN EL CAMPEONATO**

#### **Artículo 16º. Derechos de Inscripción.**

Los derechos de inscripción se podrán fijar por la Junta Directiva y se comunicarán en la Circular de Convocatoria del Campeonato.

#### **Artículo 17º Gastos de participación.**

Los gastos derivados de la participación en el Campeonato correrán a cargo de cada Federación Autonómica.

La Junta Directiva de la FEDA procurará, al evaluar las ofertas presentadas, que estos gastos se tengan en cuenta por el organizador.

#### **Artículo 18º Gastos de Arbitraje**

Los honorarios de los árbitros que intervengan en el Campeonato, así como sus gastos de desplazamiento, estancia y manutención, irán con cargo a los Presupuestos de la FEDA, salvo que el Organizador se haga cargo de los mismos en función del concurso de ofertas que se establezca.

### **CAPITULO VIII. DE LOS DELEGADOS Y CAPITANES DE LOS EQUIPOS**

#### **Artículo 19º. Obligatoriedad de nombramiento de Delegado o Capitán**

1) Todos Los equipos tendrán la obligación de nombrar un delegado o capitán, que podrá ser también jugador.

2) El delegado o capitán nombrado deberá constar claramente en la inscripción del equipo.

#### **Artículo 20º. Derechos y obligaciones del Capitán o Delegado de Equipo**

1) El delegado o capitán de equipo tiene una función administrativa, presentando las alineaciones de cada encuentro, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del encuentro, presentando las impugnaciones o alegaciones al árbitro o comité de considerarlo oportuno.



- 2) El capitán o delegado debe de abstenerse de toda intervención durante el juego. En especial deberá abstenerse de informar a un jugador acerca del número de movimientos que ha realizado y de las dificultades para rebasar los controles del ritmo del juego.
- 3) El capitán o delegado está autorizado para aconsejar al jugador de su equipo sobre ofrecer tablas o aceptar la oferta de tablas realizada por el jugador rival, quedándole vetado al delegado el realizar ningún comentario o información concerniente a la partida que se está disputando.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

**PRIMERA:** El acceso a la sala de juego para participantes y público, se abrirá 15 minutos antes del comienzo de cada ronda, excepto lo previsto para la recepción inicial.

Los jugadores, delegados, árbitros y personas autorizadas de la organización deberán llevar bien visible la credencial de la que hayan sido provistos, sin la cual no podrán acceder al recinto de juego.

Para abandonar la sala de juego en el transcurso de sus partidas, se deberá solicitar al equipo arbitral.

Los jugadores, una vez terminadas sus partidas abandonarán la zona habilitada para el juego.

#### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA:** El Reglamento General de Competiciones de la FEDA será aplicable al Campeonato de España por Selecciones Autonómicas en todo aquello que no se oponga a lo establecido en este Reglamento.

**SEGUNDA:** Quedan derogados cuantos reglamentos y disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente.

**TERCERA:** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Comisión Delegada de la Asamblea General.